

Tema 19. El Método en Trabajo Social: Estudio-Investigación, Diagnóstico, Planificación, Ejecución y Evaluación Ética profesional Trabajador Social. Ética de la administración, los profesionales y las empresas que prestan servicios en los Servicios Sociales.

Tema 20. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Objeto y fines de la Ley. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Del ámbito de los servicios sociales.

163.488

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.727

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Directora General de Recursos Humanos se dictó la siguiente resolución, que ha sido registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 34615/2024, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro:

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50900/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022).

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50900/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

V. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VI. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

IX. Acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión de 22 de mayo de 2024, por el que se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, en los procesos de estabilización que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre.

X. Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se realiza la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, en los procesos de estabilización que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 72, de 12 de junio de 2024).

XI. Resolución número 31236 / 2024 de fecha 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos,

por la que se modifica la Resolución número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

XII. Informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General de fecha 3 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas.

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto de la presente resolución la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50899/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria por concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación del acuerdo unánime de la Mesa General de Negociación, en sesión de 22 de mayo de 2024, se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprobaban las bases generales por concurso-oposición, en los procesos de estabilización que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, dictándose la Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la Directora General de Recursos Humanos.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 31236 / 2024 de fecha 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; se adapta la Base Tercera de esas Bases específicas -referida al turno de reserva de discapacidad- por otra que contemple las circunstancias especiales que se deben adoptar para personas con discapacidad cuando intervienen en un proceso selectivo, de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que no se oferta plaza para el turno de discapacidad; se adaptan dichas Bases específicas a la Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, que modificó las Bases Generales en relación al desarrollo del primer y segundo ejercicio del concurso-oposición, así como los puntos de los méritos profesionales, apartado A, y la correspondiente adaptación de la base octava sobre los criterios para el caso de empate; se rectifican ciertos errores en esas Bases Específicas, así como la adaptación al lenguaje inclusivo; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por la modificación de la oferta de empleo extraordinaria, las modificaciones de las bases generales por concurso-oposición y por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 31236 / 2024 de fecha 5 de agosto, procede modificar la 50900/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprobaba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, convocando y abriendo el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización

del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38486/2022, de 11 de octubre de 2022, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24324/2024 de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 31236 / 2024 de fecha 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y que declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, cabe destacar como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria.

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas tres (3) plazas de Trabajador/a Social, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas.

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica

1.1. Clase Técnica Media

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Trabajador/a Social	3	1AET140
			1AET237
			1AET258

La plaza reseñada se encuentran incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022; rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022; rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023; rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023; y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

6. Sobre la competencia.

La aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de agosto de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50900/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo ha quedado afectado por las modificaciones de las bases generales del presente concurso-oposición aprobadas mediante Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se realiza la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, así como ha quedado afectado por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 31236 / 2024 de fecha 5 de agosto, de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública; y en consecuencia debe abrirse el plazo de la convocatoria conforme a las nueva regulación aprobada.

SEGUNDO. Convocar tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, modificada por Resolución número 31236 / 2024 de fecha 5 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos.

Código de las plazas objeto de convocatoria:

1AET140 (Turno acceso libre)

1AET237 (Turno acceso libre)

1AET258 (Turno acceso libre)

TERCERO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.732,66 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
1AET140					
220240040330	RC	05/08/2024	22024001656	2024 07047 23100 12001	611,92
220240040330	RC	05/08/2024	22024001660	2024 07047 23100 12009	230,81
220240040330	RC	05/08/2024	22024001661	2024 07047 23100 12100	280,58
220240040330	RC	05/08/2024	22024001662	2024 07047 23100 12101	657,97
220240040330	RC	05/08/2024	22024001663	2024 07047 23100 12300	89,47
					1.870,75
1AET237					
220240040334	RC	05/08/2024	22024001656	2024 07047 23100 12001	611,92
220240040334	RC	05/08/2024	22024001660	2024 07047 23100 12009	230,81
220240040334	RC	05/08/2024	22024001661	2024 07047 23100 12100	280,58
220240040334	RC	05/08/2024	22024001662	2024 07047 23100 12101	657,97
220240040334	RC	05/08/2024	22024001663	2024 07047 23100 12300	89,47
					1.870,75

1AET258

220240040336	RC	05/08/2024	22024001656	2024 07047 23100 12001	611,92
220240040336	RC	05/08/2024	22024001660	2024 07047 23100 12009	248,01
220240040336	RC	05/08/2024	22024001661	2024 07047 23100 12100	280,58
220240040336	RC	05/08/2024	22024001662	2024 07047 23100 12101	761,18
220240040336	RC	05/08/2024	22024001663	2024 07047 23100 12300	89,47
					1.991,16
				TOTAL	5.732,66

CUARTO. Autorizar el gasto en concepto de cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE(1.506,54 euros) según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
1AET140					
220240040331	RC	05/08/2024	22024004865	2024 01136 23100 16000	491,63
1AET237					
220240040335	RC	05/08/2024	22024004866	2024 01136 23100 16000	491,63
1AET258					
220240040337	RC	05/08/2024	22024004867	2024 01136 23100 16000	523,28
				TOTAL	1.506,54

QUINTO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

SEXTO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo

órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de septiembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos, (acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 28 del reglamento orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de septiembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por delegación, Resolución número 2656 de 30 de enero de 2017. El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S. Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre),
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

163.496

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

3.728

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 31247/2024, de 5 de agosto, por la que se modifica la Resolución número 45468/2022 de 23 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2)